RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE DIVERSO PERSONAL DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS QUE HAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

En la página 1, donde dice

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 6 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 12 trabajadores, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo y especialidades, dentro del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016 (D.O.C.M. número 162 de 19 de Agosto de 2016), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de Castilla La Mancha, cofinanciado por el Fondos Social Europeo.

Debe decir:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 6 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 12 trabajadores, distribuidos en los siguientes puestos de trabajo y especialidades, dentro del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2016 (D.O.C.M. número 162 de 19 de Agosto de 2016), subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cofinanciado por el Fondos Social Europeo.

En la página 3 donde dice:

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria publicada en el D.O.C.M número 213 de 30 de Octubre de 2015:

Debe decir

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria publicada en el D.O.C.M número 162 de 19 de Agosto de 2016:

En la página 7 donde dice:

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados tanto en la fecha de la Oferta a la Oficina de empleo como en la de contratación, con una antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta o 12 meses en los últimos 18 meses y no haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y que tengan derecho a subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación, salvo las excepciones previstas en la Base Quinta, apartado A.

Debe decir

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados tanto en la fecha de la Oferta a la Oficina de empleo como en la de contratación,

Aquellas personas que aún estando inscritas a la fecha de la Oferta, no tuvieran una antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta o 12 meses en los últimos 18 meses.

Todas las personas que aún cumpliendo los requisitos anteriores estén a la fecha de la oferta cobrando una prestación por desempleo de tipo contributivo o si están cobrando un subsidio por desempleo no hayan agotado anteriormente una prestación por desempleo de tipo contributivo,

En los tres casos se estará a las excepciones previstas en la Base Quinta, apartado A

Además se suprime la obligatoriedad de presentar junto con la Instancia el **Certificado acreditativo de haber agotado y no tener derecho al cobro de prestaciones o subsidios**, tal y como aparece en la página 9 y en la página 14 de las Bases de Convocatoria

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCALD E SELECCIÓN

Fdo.- José Ignacio Álvaro Chirveches